



DEMANDANTE: PROSPERO MANUEL HERRERA MARTINEZ
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A E.S.P.
RADICADO: 08001-31-05-002-2014-00549-00
FECHA: 21 de junio 2023.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho, que no se habían realizados antes, porque se encontraba pendiente de notificación.

Sírvase Proveer, **EVELIA MARÍA MOLINA IMITO.**
LASECRETARIA

Teniendo en cuenta que la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha 12 de julio del 2022, que no caso la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior de la Judicatura de Barranquilla Sala tercera de Decisión Laboral, dictada el 23 de abril de 2018, que modifico el numeral 2° de la sentencia apelada de fecha 03 de agosto del 2016. Condenando a la parte demandada al pago de las costas, de conformidad a los arts. 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretariala respectiva liquidación de costas que fue fijada en la sentencia de primera instancia en la suma de \$2.757.820, en segunda instancia se estableció la suma de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2018 \$2.343.726, por conceptos de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el ACUERDO No. 1887 DE 2003 artículo 6. Numeral 2.1, Primer instancia, Inciso A, numeral 1. Y costas a cargo del recurrente en la Corte suprema de Justicia por valor de \$9.400.000.

CUMPLASE,

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$2.757.820,00
AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia)	\$2.343.726,00
Costas en la Corte Suprema de Justicia a cargo de la demandada.	\$9.400.000,00

IMPUESTO DE TIMBRE
ARANCEL JUDICIAL

GASTOS DE NOTIFICACIÓN

AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, junio 22 de 2023.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy JUNIO 22 2023., a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA